



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

**PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES**

PPRL-301

Edición: 1

Fecha: 16 de diciembre de 2008

Hoja 1 de 5

**PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA LACTANCIA EN
MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD**

Elaborado y revisado por :

ÁREA DE PREVENCIÓN DE LA SECCIÓN DE
SALUD Y RELACIONES LABORALES

Fecha: 2 de diciembre de 2008

Aprobado por :

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Fecha: 16 de diciembre de 2008

Procedimiento PPRL-301

PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA LACTANCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

| <i>Fecha</i> | <i>Modificaciones respecto a la edición anterior</i> |
|---------------------|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

| | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------|
|  VNiVERSiDAD D SALAMANCA | PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | | PPRL-301 |
| | Edición: 1 | Fecha: 16 de diciembre de 2008 | Página 2 de 5 |
| PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA LACTANCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD | | | |

ÍNDICE

| | |
|---|---|
| 1. Objeto | 3 |
| 2. Alcance | 3 |
| 3. Responsabilidades | 3 |
| 4. Definiciones | 4 |
| 5. Realización | 4 |
| 6. Documentación y legislación de referencia. | 5 |
| 7. Anexos | 5 |

| | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------|
|  VNiVERSiDAD D SALAMANCA | PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | | PPRL-301 |
| | Edición: 1 | Fecha: 16 de diciembre de 2008 | Página 3 de 5 |
| PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA LACTANCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD | | | |

1 OBJETO

El presente documento, tiene por objeto la adopción del conjunto de medidas preventivas destinadas a la protección de madre e hijo durante las fases de embarazo y lactancia.

2 ALCANCE

2.1 Definición del alcance: La Universidad de Salamanca, mediante este procedimiento, en el ejercicio de sus obligaciones y, en cumplimiento del artículo 26 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, determinará la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente, así como en el período de lactancia, a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras, el feto o el recién nacido.

2.2 Personal afectado: El presente procedimiento es aplicable a todas aquellas trabajadoras de la Universidad de Salamanca en situación de embarazo o en período de lactancia.

3 RESPONSABILIDADES

El área de prevención de la Sección de Salud y Relaciones Laborales será la responsable de elaborar y mantener actualizado este procedimiento.

El Vicerrectorado responsable de la prevención de riesgos laborales, una vez aprobado el documento, tendrá la responsabilidad de su difusión, con el apoyo de la Sección de Salud y Relaciones Laborales.

La implantación se realizará por los responsables de cada lugar de trabajo según la organización preventiva recogida en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad.

| | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------|
|  VNIVERSIDAD D SALAMANCA | PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | | PPRL-301 |
| | Edición: 1 | Fecha: 16 de diciembre de 2008 | Página 4 de 5 |
| PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA LACTANCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD | | | |

4 DEFINICIONES

Trabajadora embarazada: la trabajadora embarazada que comunique su estado a la Universidad, con arreglo a la legislación vigente o mediante el formulario interno.

Trabajadora en período de lactancia: la trabajadora en período de lactancia que comunique su estado a la Universidad, con arreglo a dichas legislaciones y/o prácticas nacionales.

5 REALIZACIÓN

Toda trabajadora de la Universidad en situación de embarazo o en período de lactancia natural, que por el desempeño de su trabajo esté o crea estar expuesta a cualquier riesgo que pueda poner en peligro su salud, la del feto o la del recién nacido, deberá comunicarlo en cuanto tenga conocimiento de su situación, mediante el formulario adjunto, a la Sección de Salud y RR.LL.

La Sección de Salud y Relaciones Laborales en cuanto tenga conocimiento por parte de la empleada de la situación de embarazo o lactancia natural, aplicará de inmediato este procedimiento.

1. Revisará la evaluación de riesgos correspondiente al lugar de trabajo de la empleada y visitará el mismo.
2. Si como resultado de esta revisión se detecta un posible riesgo para el embarazo o la lactancia natural, procederá en primer lugar conforme al art. 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y, si no es posible adaptar su puesto actual o el cambio a otro puesto compatible con su estado, se iniciarán los trámites oportunos con la documentación necesaria para acreditar la identidad y las circunstancias determinantes del derecho, en función de si la persona corresponde al Régimen General de la Seguridad Social o al Régimen Especial de MUFACE.
3. Informará a la empleada de los trámites y derechos que le asisten.
4. La Sección de Salud y RR.LL. remitirá al Servicio de PDI o PAS, según los casos, la "Declaración empresarial sobre situación de riesgo durante el

| | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------|
|  VNIVERSIDAD D SALAMANCA | PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | | PPRL-301 |
| | Edición: 1 | Fecha: 16 de diciembre de 2008 | Página 5 de 5 |
| PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA LACTANCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD | | | |

embarazo o la lactancia natural” para que se proceda a suspender el contrato, hasta que llegue la resolución del organismo correspondiente.

5. Este procedimiento deberá ser reiniciado por la interesada con la suficiente antelación en el caso de continuar el riesgo durante la lactancia natural.

6 DOCUMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Ley de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral, Ley 39/99. (Modifica la Ley 31/95 de P.R.L.).

Real Decreto 1251/2001, por el que se regulan las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social por maternidad y riesgo durante el embarazo.

Orden del Ministerio de Administraciones Públicas por la que se regula el procedimiento de las situaciones de incapacidad temporal y de riesgo durante el embarazo, en el régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

7. ANEXOS

Anexo I: Comunicación situación de embarazo o lactancia con posibles riesgos.

Anexo II: Agentes y situaciones que podrían suponer un riesgo para la mujer embarazada o en período de lactancia natural.